

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 Fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 Fracción I de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafos primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción IV, 60, 120 Fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII último párrafo y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 Fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Artículo 4 párrafo primero, segundo y cuarto del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que, promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad Capital todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el Artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC), como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con autonomía técnica, académica y de gestión; dicho Instituto tiene una vocación eminentemente social y se enfoca a cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que conforme al Artículo 4 Fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, éste tiene como objetivo prestar servicios de educación superior en todas las modalidades, determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnica, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

Que conforme al Artículo 4 párrafo primero, segundo y cuarto del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, prevé como forma de acceder al IRC, una convocatoria que permita el ingreso a cualquier residente de la Ciudad Capital con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Programa de Ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (PIIRC).

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el primer “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, a través del cual se instruye a asumir y adecuar las acciones extraordinarias, dentro de ellas, que los sectores público, social y privado, deberán suspender de manera inmediata las actividades no esenciales; atento a lo anterior las actividades escolares presenciales fueron suspendidas y se reanudarán conforme al semáforo de riesgo epidemiológico.

Que en fecha 06 de abril de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales” de sus dependencias, congruente con ello y en cumplimiento a las directrices emprendidas citadas, el Instituto previó la utilización de dichos medios, para cumplir sus objetivos y salvaguardar la salud de los integrantes de su Comunidad Educativa, desde el proceso de admisión.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”, EN EL CICLO ESCOLAR 2021-1.

Para las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de nivel Superior en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, para el ciclo escolar 2021-1.

BASES

PRIMERA. DEL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances

El IRC bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas residentes en la Ciudad de México **que cumplan** con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2.Oferta Educativa

Esta Convocatoria ofrece **4000** espacios en sus Licenciaturas, cuyo modelo educativo es Híbrido y Dual y se ofrece en dos modalidades: presencial y a distancia, de acuerdo con la distribución siguiente:

Programa Educativo	Unidad Académica	Unidad Académica	Unidad Académica	Unidad Académica	Unidad Académica
	Azcapotzalco	Coyoacán	G.A.M.	Justo Sierra	M. Contreras
	295	240	1365	1072	1028
Ingeniería en Control y Automatización					80

Licenciatura en Ciencias Ambientales			70		320
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación			315	324	
Licenciatura en Ciencias de Datos			35		228
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	50		280		
Licenciatura en Derecho y Criminología		180	420	468	240
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia		60			160
Licenciatura en Psicología	245				
Licenciatura en Relaciones Internacionales			245	280	

La información de las licenciaturas que oferta el IRC en la presente Convocatoria, podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

Para el ingreso a estas modalidades educativas, las personas interesadas deberán cumplir con lo que se establece en el apartado siguiente.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Haber acreditado o concluido sus estudios de educación media superior (de no contar aún con el certificado de educación media superior, deberá presentar la constancia del trámite correspondiente, debiendo manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad las razones por las cuales no cuenta con dicho documento, y presentar constancia de conclusión de estudios de la institución de egreso con el compromiso de entregar el certificado a más tardar a la conclusión del primer semestre).
- b) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente de “**gmail**”, personal, intransferible y de uso exclusivo del interesado durante el proceso de admisión.

2. Proceso de Admisión.

a) Iniciar y concluir satisfactoriamente el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el Programa de Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC).

Deberá obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales.

b) Concluir en tiempo y forma el PIIRC en la modalidad a distancia. Al efecto la o el aspirante deberá aplicar sus habilidades autogestivas con el acompañamiento de un monitor académico y asumir una postura de respeto para con sus pares y el personal de la Comunidad Educativa del IRC, conforme al Código de Comportamiento para el PIIRC.

3. Requisitos para el proceso de inscripción.

a) Acta de nacimiento certificada.

b) Identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte; NO se aceptan licencias de conducir).

c) Clave Única de Registro de Población CURP (formato actual y vigente).

d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (agua, predial, luz, teléfono fijo; NO se aceptan comprobantes bancarios, ni comprobantes de telefonía móvil).

e) Certificado original de bachillerato o copia certificada.

f) Constancia de vigencia de Seguridad Social, en caso de contar con ella.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro	<p>Inicia del 25 de enero de 2021 a partir de las 12:00 horas y cierra el 30 de enero de 2021 a las 23:59 horas.</p> <p>El registro se llevará a cabo en la plataforma, a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p> <p>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México</p>
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos	<p>Inicia el 03 de febrero de 2021 a partir de las 12:00 horas y cierra el 11 de febrero de 2021 a las 23:59 horas</p> <p>El proceso de admisión al PIIRC se llevará a cabo a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p> <p>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México</p>
Publicación de los resultados	<p>12 de febrero de 2021, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p> <p>La publicación contendrá el número de folio, turno, licenciatura y Unidad Académica.</p> <p>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México</p>
Proceso de inscripción al semestre 2021-1	<p>Inicia el 22 de febrero de 2021 a partir de las 12:00 horas y termina el 26 de febrero de 2021 a las 20:00 horas</p>

	Las y/o los aspirantes admitidos al concluir satisfactoriamente el PIIRC deberán: 1. Resolver el Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y 2. El Diagnóstico Médico Automatizado
	Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida conforme al semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, tanto en formato digital como físico, lo mismo que el folio generado por el Sistema.
Inicio del semestre 2021-1	Lunes 8 de marzo de 2021
Término del semestre 2021-1	Viernes 13 de agosto de 2021

NOTA IMPORTANTE:

Las actividades presenciales se realizarán de conformidad con las indicaciones de las autoridades educativas y sanitarias de la CDMX, a fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día viernes 12 de febrero de 2021, a partir de las 12:00 horas en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, **estos resultados serán inapelables.**

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, sólo le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.
2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIIRC, las Normas de Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
3. Se anulará el registro de la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las y/o los aspirantes que incumplan la normativa referida en el inciso anterior.
4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.
5. El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y/o los aspirantes, incluso los que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la o el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el PIIRC, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
7. En caso de no entregar el certificado de sus estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base TERCERA, punto 1, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
8. **No habrá registros, ni trámites extemporáneos.**
9. La o el aspirante admitido deberá participar de las experiencias educativas que sean parte de su inducción.
10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula y credencial vigente expedida por el IRC.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de enero de 2021

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
